

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800

000 02



... AUMENTO DE CAPITAL
... AUTORIZADO Y SUSCRITO Y LAS
... REFORMAS DE LOS ARTICULOS
... QUINTO Y SEPTIMO DEL
... ESTATUTO SOCIAL DE LA
... COMPANIA "HEROB. S.A.
... CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00
... CAPITAL SUSCRITO: \$. 800, 00.----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy ONCE de OCTUBRE del año dos mil, ante mí, Abogada
NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular

Vigésima Octava de este Cantón, comparece por una parte,
la compañía "HEROB. S.A." representada por la

Aseñorita **GLENDIA GIOCONDA ROBINSON**
MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltera, de profesión Arquitecta, en su calidad de
GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento

inscrito, que se adjunta como documento habilitante a la
presente matriz.- La compareciente es mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
la doy fe. La misma que me manifiesta su voluntad de

otorgar esta Escritura Pública de Aumento de
Capital Autorizado y Suscrito y las Reformas de los

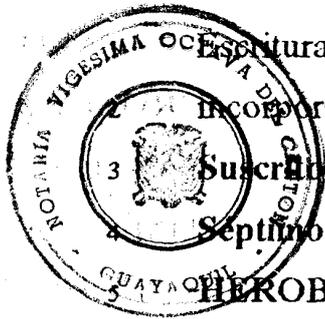
Artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la
Compañía HEROB. S.A., sobre cuyo objeto y resultados

está bien instruida, y a la que procede de una manera
libre y espontánea, para que la autorice me presenta la

minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

[Faint handwritten text and illegible stamps at the top of the page]



Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
incorporar una de Aumento de Capital Autorizado y
Suscrito y las Reformas de los Artículos Quinto y
Séptimo del Estatuto Social de la Compañía
HEROB. S.A., la misma que se otorga al tenor de la
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura
pública, la señorita Arquitecta Glenda Gioconda
Robinsón Miranda, en su calidad de Gerente
General de la Compañía HEROB. S. A., debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas Celebrada el seis de Octubre del año dos
mil, con el objeto de declarar lo pertinente en el
presente acto de Aumento de Capital Autorizado y
Suscrito y Reformas a los Artículos Quinto y Séptimo
del Estatuto Social de la Compañía HEROB. S. A.-
El original de la citada Acta y copia certificada del
nombramiento extendido a favor de la otorgante se insertan y
forman parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA:
ANTECEDENTE.- a) Mediante escritura pública otorgada
ante el Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario
Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se
constituyó la Compañía HEROB. S. A., con un Capital
Social de CINCO MILLONES (S/. 5'000.000,00) DE
SUCRES, dividido en cinco mil (5.000) acciones

[Vertical stamp and signature area on the left margin]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL
[Signature]

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO. OFIC. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

000 03



ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
Con fecha seis de Octubre del año dos mil,
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía HEROB. S.A., resolvió fijar el Capital
Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS
(US \$ 1,600,00), DOLARES, de los Estados Unidos de
América, y aumentar el Capital Suscrito de
DOSCIENTOS (US \$ 200,00) DOLARES de los Estados
Unidos de América a OCHOCIENTOS (US\$ 800, 00)
DOLARES de los Estados Unidos de América,
mediante la suscripción de seiscientos (600) nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una ; y, reformar los Artículos
Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía,
tal como consta del Acta que se incorpora para su
inserción en la presente escritura pública.- c) Los actuales
accionistas de la Compañía son los señores RODOLFO
ANDRE SALTOS ROBINSON; Y, Arquitecta GLENDA
GIOCONDA ROBINSON MIRANDA.- CLAUSULA
TERCERA: DECLARACIONES.- a) En cumplimiento con
lo acordado en la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía HEROB. S. A., celebrada
el seis de Octubre del año dos mil, la señorita
Arquitecta Glenda Robinsón Miranda, en su calidad de
Gerente General, declara en el presente acto que se fije el
Capital Autorizado de la Compañía en MIL
SEISCIENTOS (US \$ 1.600,00) DOLARES, de los Estados
Unidos de América; que se aumenta el Capital

ATA
270 y 280

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

600

1 Suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES DE
 2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A
 3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de
 5 SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
 6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
 7 cada una de ellas, y que se reforman los Artículos Quinto y
 8 Séptimo del Estatuto Social de la Compañía en la forma
 9 detallada en el Acta de Junta General extraordinaria de la
 10 Compañía HEROB. S.A., ~~que se acompaña~~ como documento
 11 habilitante para su protocolización y para que se inserte en la
 12 matriz correspondiente a este instrumento público.- ~~b)~~ La
 13 Gerente General, señorita Glenda Gioconda Robinsón
 14 Miranda, declara bajo juramento, que el capital de la
 15 Compañía HEROB. S.A., se encuentra integrado en la
 16 forma detallada en el Acta de Junta General
 17 Extraordinaria de Accionistas de HEROB. S.A., del seis
 18 de Octubre del año dos mil, que se adjunta como documento
 19 habilitante.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 20 Sírvase Usted señora Notaria, sírvase agregar las demás
 21 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la
 22 presente escritura, los ~~siguientes~~ documentos HASTA
 23 ~~GAQUI~~ LA MINUTA: ES COPIA. Firmado: Abogada
 24 CLEMENCIA TORRES PONCE. Registro Profesional
 25 número: cinco mil trescientos treinta, del Colegio de
 26 Abogados del Guayas: SE AGREGA: uno) Acta de Junta
 27 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 28 HEROB. S.A., celebrada el seis de Octubre del año dos

Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

4 *Documentos*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HEROB S. A.**

10400

En la Ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre del dos mil,
se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
HEROB S. A., en sus oficinas ubicadas en Asunción 222 del Barrio del
Seguro, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
la Ley de Compañías. Actúa como Presidente su titular, el señor Rodolfo
André Saltos Robinsón, y como Secretaria la Gerente General de la
Compañía, señorita arquitecta Glenda Robinsón Miranda. Siendo las diez
horas, el Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en
el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y proceda a
dar lectura de la lista de accionistas concurrentes. La Secretaria forma el
expediente del que habla el artículo octavo del Reglamento sobre Juntas
Generales de Socios y Accionistas de Compañías Limitadas, Anónimas, en
Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido mediante
resolución número noventa y nueve.uno.uno.tres.cero.cero cero.tres. por
el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial
número doscientos cuarenta del veintitrés de Julio de mil novecientos
noventa y nueve, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la
constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los
votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a la lista de
accionistas concurrentes, resultando que asisten los siguientes: **Uno.-** El
señor Rodolfo André Saltos Robinsón, de nacionalidad ecuatoriana, por
sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas **(2.500)** acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas (equivalente a
US \$ 100.00), pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos mil

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

¿de conversión?

quinientos votos; y, **Dos.**- La señorita Arquitecta Glenda Robinsón Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas **(2.500)** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (equivalente a US \$ 100.00) cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos mil quinientos votos. El total de los accionistas reunidos representan cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, esto es, un Capital suscrito y pagado de **CINCO MILLONES DE SUCRES (US \$ 200,00)**. Comprobado el quórum legal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente: **UNO.**- Pijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS (US \$ 1,600,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.** Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS (US \$ 200,00) DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHOCIENTOS (US \$ 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario, mediante la suscripción de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES.**- Reformar los Artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; y, **CUATRO.**- Autorización a la Gerente General, representante legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. Luego de las deliberaciones la Junta General, por unanimidad resuelve: Uno el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS (US \$ 1,600,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VICEPRESIDENTA OCTAVA
CANTON QUITO YACQUI

2.500
2.500

600
570 y 10



300
300

Dos) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de **DOSETEINTO** (US \$ 200,00) DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a **DOCHOCIENTOS** (US \$ 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario, ~~mediante la suscripción de~~

~~treiscientas~~ nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas de la siguiente manera: **Dos)**

a. El señor Rodolfo André Saltos Robinson suscribe trescientas (300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **Dos) b.** La señorita arquitecta Glenda Robinsón Miranda suscribe trescientas (300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Tres) De conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, todos los accionistas han suscrito las acciones respectivas del presente Aumento de Capital a prorrata del valor que les corresponde. - **Cuatro)** ~~Que los accionistas suscriptores pagan el~~

presente aumento de capital de la siguiente forma: **Cuatro) a.** El señor Rodolfo André Saltos Robinsón por las trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo al contado la suma de setenta y cinco (US \$ 75.00) dólares de los Estados Unidos de América, y el saldo, esto es, la suma de doscientos veinticinco (US \$ 225,00) dólares

de los Estados Unidos de América, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en

pero en efectivo y al contado; y, **Cuatro) b.** La señorita arquitecta Glenda Robinsón Miranda por las trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que suscribe paga en dinero en

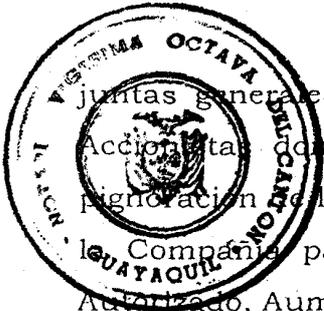
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VICESIMA OCTAVA
CANTON DE GUAYAQUIL

efectivo, al contado la cantidad de setenta y cinco (US \$ 75.00) dólares de los Estados Unidos de América, y el saldo, esto es, la suma de doscientos veinticinco (US \$ 225,00) dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado.-

Cinco.- Reformar los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.-** La forma de emisión de nuevas acciones llenará los requisitos determinados en los artículos ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas

*Señalado
de los AC 6*

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON EL GUAYACIL



Juntas Generales. Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.”; y, **Cinco.-** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que intervenga en este acto de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma a los Artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía HEROB S. A., que se hará mediante escritura pública, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria-Gerente General da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, y firmada por todos los presentes, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce horas treinta minutos de la misma fecha.

Rodolfo Saltos Robinsón
Rodolfo Saltos Robinsón
PRESIDENTE

Glenda Robinsón Miranda
Arq. Glenda Robinsón Miranda
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

Rodolfo Saltos Robinsón
Rodolfo Saltos Robinsón
Accionista

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Glenda Robinsón Miranda
Arq. Glenda Robinsón Miranda
Accionista

Guayaquil, 20 de Abril de 1999

Señorita Arquitecta
GLENDA ROBINSON MIRANDA,
Asunción No. 222 y México
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía HEROB S. A., celebrada el día de hoy, resolvió designarla a usted como **GERENTE GENERAL**, de la misma, por un periodo de **dos años**,

RC

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía HEROB S. A. fue constituida el 24 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Abril de 1999.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Ab. Clemencia Torres Poncé
SECRETARÍA AD-HOC

DECLARACION: Declaro que acepto la designación en mi recaída en virtud de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril de 1999

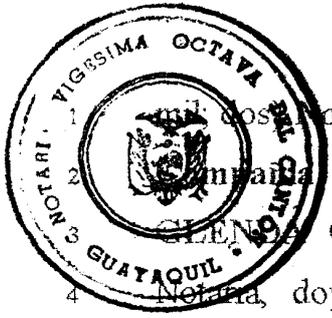
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio: *203752* y Registro Mercantil N°
7504 Percepción I: *10380*
Se archivan los *2* recibos de pago por los
Impuestos respectivos.

Ab. Norma Thompson B.
SECRETARÍA VIGESIMO CUARTO
CANTON GUAYAQUIL
[Handwritten signature]
Arq. Glenda Robinson Miranda
C.I. 0906087093

Guayaquil, *11 de Mayo de 1999*
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor pagado por este trabajo
S/5.200,00

000 07



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compraventa del Gerente General otorgado por la
HEROB. S.A., a favor de la señorita Arquitecta
GIOCONDA ROBINSON MIRANDA; yo, la
Notaria, doy fe, que después de haber leído, en voz alta,
toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba y la
suscribe conmigo en un solo acto.-----
p. Cia. HEROB. S.A.

Glenda Robinson M

D). GLENDA GIOCONDA ROBINSON MIRANDA
C.C.#. 0906087093.
R.U.C.#. 0991503056001

Ab. Norma Thompson B.
ABG. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA C U A R T A
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL.



Ab. Norma Thompson B.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

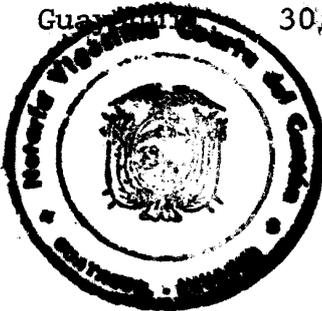
NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000 08

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al
2 margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA -
3 COMPANIA HEROB S.A., de fecha 24 de Noviembre
4 de 1.998 , conforme lo establece el Articulo-
5 Cuarto de la Resolución Número 00-G-IJ-00078 -
6 41 de fecha 18 de Diciembre del 2000, emiti-
7 da por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, IN-
8 TENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL -
9 (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, median
10 te la cual se aprueba el Aumento de Capital y
11 la Reforma del Estatuto Social de la indicada-
12 compañia, que contiene el presente testimonio.
13 Guayaquil, 30 de Enero del 2001.-



Ab. Francisco Y. Ycaza Garces
NOTARIO XIV

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28